

Distr.
GENERAL

E/C.12/1992/SR.20
22 de noviembre de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Séptimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 20ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 8 de diciembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Examen de los informes (continuación)

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Hungría

Presentación de los informes por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Organización de los trabajos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-18857 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES (tema 5 del programa) (continuación)

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Hungría (E/1990/7/Add.10, E/C.12/1992/WP.12) (continuación)

1. El PRESIDENTE pide a los miembros del Comité que formulen todos los comentarios de carácter general que les merezca el proyecto de observaciones finales acerca del informe presentado por Hungría, elaborado por el Sr. Neneman y publicado bajo la signatura E/C.12/1992/WP.12, que se examinó en la 18a. sesión.
2. El Sr. SIMMA señala que el examen de dicho proyecto pone de manifiesto que el Comité debe precisar el procedimiento que conviene seguir para redactar las observaciones finales, a fin de que todos los países las presenten de manera uniforme.
3. A su parecer, existe cierta confusión en el seno del Comité en cuanto a la razón de ser de los informes presentados por los Estados partes. De hecho, el objetivo de dichos informes no es satisfacer la curiosidad de los miembros del Comité, sino facilitar el logro progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales en los países de los que se trate, como el propio Comité indica en su Observación general Nº 1 (1989) (E/1989/22, anexo III). A este respecto, el Comité debe desempeñar una función catalizadora. En la próxima sesión, el Sr. Simma presentará al Comité algunas sugerencias relativas a la elaboración de las observaciones generales.
4. El PRESIDENTE señala que conviene distinguir claramente entre dos cuestiones: el examen del proyecto de observaciones generales acerca del informe presentado por Hungría, y la puesta a punto de los métodos de trabajo del Comité.
5. No cabe duda de que en el futuro las observaciones finales del Comité tendrán una gran importancia para todos los observadores interesados en calidad de fuentes de información acerca de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en los Estados partes del Pacto. Sin embargo, hasta el momento, el Comité no ha tenido esto en cuenta a la hora de redactar sus observaciones finales. Estudiará, pues, con interés las propuestas que el Sr. Simma considere oportuno formular a este respecto.
6. El PRESIDENTE propone que se proceda al examen propiamente dicho del documento WP.12.
7. El Sr. SIMMA afirma que, durante la última fase del examen del informe presentado por Hungría, en la que la delegación de dicho país respondió a las cuestiones planteadas oralmente por los miembros del Comité, el representante de Hungría respondió de forma muy detallada y satisfactoria cuando se le preguntó cómo se incorporaban en el derecho interno los instrumentos

internacionales y qué medidas se estaban adoptando para la armonización del derecho interno y esos instrumentos. Por ello, no se puede mantener el segundo apartado del párrafo 1 sin indicar que esta cuestión ya ha sido respondida de manera plenamente satisfactoria, y el Sr. Simma recomienda que se suprima dicho apartado.

8. El PRESIDENTE sugiere que se suprima el apartado en cuestión, y que se añada la situación de los instrumentos relativos a los derechos humanos a la lista de cuestiones respondidas satisfactoriamente que se enumeran en el párrafo 2.

9. El Sr. WIMER ZAMBRANO señala en primer lugar que, por regla general, convendrá que, en sus observaciones finales el Comité se esmere en distinguir entre su propio juicio acerca de la calidad del informe presentado por un determinado país y la situación de los derechos humanos en ese país. De hecho, son dos cosas totalmente independientes. Existe la posibilidad de que un país presente un informe excelente y la situación de los derechos humanos en ese país sea desastrosa. A este respecto caben todas las combinaciones posibles.

10. En lo que concierne al documento WP.12, el Sr. Wimer Zambrano se muestra partidario de que se suprima el segundo apartado del párrafo 2. En lugar de enumerar las cuestiones respondidas satisfactoriamente ante el Comité (teniendo en cuenta que dicha lista no puede ser exhaustiva, a juzgar por el término "etc."), habrá que decir que el Comité considera satisfactorio el informe, salvo en tal o cual punto.

11. Este ejemplo subraya la importancia de las fórmulas que se utilizan en las observaciones generales, así como la necesidad de procurar una presentación uniforme.

12. El Sr. SIMMA entiende el punto de vista del Sr. Wimer Zambrano, pero teme que la supresión del segundo apartado del párrafo 2 dañaría el equilibrio del documento. De hecho, dado que en el párrafo 1 se enumeran todas las cuestiones que el Comité considera contestadas insatisfactoriamente, no se puede suprimir sin más la lista que figura en el segundo apartado del párrafo 2 sin modificar el párrafo 1 de un modo o de otro.

13. El PRESIDENTE cree entender que los miembros del Comité desean que las observaciones finales sometidas a examen se ajusten a la nueva metodología, que todavía no se ha determinado. Es muy difícil distinguir sus aspectos metodológicos de sus aspectos específicos, y el debate podría alargarse inútilmente. Así pues, con la aquiescencia de los miembros del Comité, en especial con la del Sr. Neneman autor del proyecto WP.12, el Presidente propone que se presente al Comité un nuevo proyecto de observaciones finales en su próxima sesión.

14. El Sr. NENEMAN no tiene nada que objetar a la propuesta del Presidente. Como redactor del proyecto de observaciones finales, se ha empeñado en ajustarse a las normas establecidas. A fin de satisfacer a los Sres. Wimer Zambrano y Simma, desde luego estaría dispuesto a suprimir la

palabra "etc." al final del segundo párrafo del apartado 2, y a añadir a la lista que figura en ese apartado la incorporación de los instrumentos internacionales en el derecho interno.

15. El Sr. MARCHAN ROMERO señala que entre el comienzo de la tercera frase y el final de la cuarta del primer párrafo ("La información adicional... que apoyaran esa información"), por una parte, y el primer apartado del párrafo 2 ("La información complementaria... las referencias legislativas pertinentes"), por otra, existe una contradicción flagrante que obedece a que cada uno de estos pasajes corresponde a una fase diferente de la presentación del informe por Hungría. Así pues, es muy importante distinguir entre estas distintas fases.

16. El PRESIDENTE afirma que de no haber objeciones, considerará que el Comité accede a aplazar la aprobación de las observaciones finales acerca del informe presentado por Hungría hasta su próxima sesión, en la que se examinará un proyecto de observaciones finales revisado.

17. Así queda acordado.

PRESENTACION DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

18. El PRESIDENTE señala que ha elaborado dos proyectos de declaración a fin de que se incluyan en el informe anual. Estos documentos no se han traducido todavía a todos los idiomas del Comité, por lo que pide a los miembros que tengan a bien aplazar el examen hasta la próxima sesión del Comité.

19. El Sr. MARCHAN ROMERO sugiere al Presidente que haga una presentación preliminar de dichos proyectos. El Comité los examinará con mayor detalle en su próxima sesión.

Problemas causados por el hecho de que algunos Estados aplazan a última hora la presentación de sus informes

20. El PRESIDENTE da lectura al primer documento, en el que se hace referencia a los problemas originados por el hecho de que algunos Estados, cuyos informes había previsto examinar el Comité, aplazan a última hora la presentación de los mismos. El Presidente señala que el actual período de sesiones del Comité ha resultado considerablemente trastocado como consecuencia de cuatro aplazamientos de última hora, que no se han justificado en modo alguno. Insiste en la necesidad de que el Comité, en determinados casos, tenga la posibilidad de examinar un informe aun cuando el Estado parte en cuestión haya solicitado el aplazamiento de dicho examen: de hecho, para un Estado que sabe que el Comité va a criticar con dureza tal o cual incidente o situación producidos recientemente sobre su territorio, sería demasiado fácil solicitar el aplazamiento del examen de su informe alegando cualquier pretexto.

21. El Sr. SIMMA aprueba sin reservas el documento que el Presidente acaba de presentar, en especial la última frase. Añade que hay una circunstancia en la que el Comité podría decidir examinar el informe de un Estado parte aun cuando

éste haya solicitado el aplazamiento de dicho examen, o aun cuando todavía no hayan transcurrido dos o tres años tras la presentación de su último informe: siempre que una ONG comunique al Comité, valiéndose de datos, que en un determinado país tienen lugar o están a punto de tener lugar graves violaciones de los derechos económicos, sociales o culturales (por ejemplo, expulsiones masivas que atentan contra el derecho a la vivienda).

Procedimiento que conviene seguir en el caso de los Estados que se retrasan mucho en la presentación de sus informes

22. El PRESIDENTE da lectura al documento que ha elaborado sobre este punto.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa) (continuación)

23. El PRESIDENTE afirma que presentará un proyecto de texto revisado sobre las fuentes de información de las que dispone el Comité, si bien precisa que los miembros del mismo ya han examinado con detalle el contenido de dicho documento.

24. En lo que concierne a la elaboración de un protocolo facultativo, propone que se presente en nombre del Comité un documento en el que se sinteticen el documento de trabajo del período de sesiones anterior (E/C.12/1991/WP.2) y el del presente (E/C.12/1992/WP.9) y se recojan los diferentes puntos planteados a lo largo del debate del Comité sobre esta cuestión. Señala a la atención de los miembros que apenas tendrán tiempo de leer atentamente dicho documento y les propone que decidan aprobarlo en su conjunto. Otra posible solución consiste en reunir ambos documentos de trabajo, presentados en su nombre, precisando en una nota que el Comité examinó la cuestión y aprobó la idea de elaborar un protocolo facultativo, y remitiendo al lector al acta resumida de la sesión en la que se abordó esta cuestión.

25. El Sr. KONATE expresa su deseo de que se conceda a los miembros el tiempo necesario para reflexionar antes de optar por una de las dos soluciones propuestas.

26. El PRESIDENTE señala que no pide a los miembros que se pronuncien sobre una cuestión de fondo; simplemente le gustaría saber si debe elaborar o no una síntesis en la que se combinen ambos documentos de trabajo, el que corresponde al año pasado y el de este año, y se recoja el debate del Comité sobre la cuestión.

27. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO opina que la primera solución propuesta por el Presidente se ajusta a los métodos de trabajo del Comité y le permitirá a éste avanzar con mayor rapidez.

28. El Sr. MARCHAN ROMERO aprueba sin reservas lo que acaba de decir la Sra. Jiménez Butragueño.

29. El Sr. TEXIER también aprueba la primera solución propuesta. No obstante, expresa su deseo de saber si dicho documento se examinará en un primer momento de manera informal, y después otra vez cuando llegue el momento de aprobar el informe, o únicamente con ocasión de dicha aprobación; en este último caso quizá se podrá disponer del documento traducido a los distintos idiomas.

30. El PRESIDENTE afirma que, si el Comité está de acuerdo, presentará el jueves un documento de síntesis en el que se indicarán las diferentes opciones posibles y las observaciones generales que se han formulado durante el debate sobre la cuestión, pero no contendrá conclusiones concretas puesto que los miembros del Comité no siempre se han mostrado unánimes sobre determinados puntos como, por ejemplo, el sistema de presentación de denuncias interestatales. Señala que sólo podrá disponerse de este documento en inglés porque los servicios de traducción no tendrán tiempo de verterlo a otros idiomas. Asimismo, añade que se indicará en el informe que el Comité ha examinado extensamente la cuestión durante el actual período de sesiones y que los distintos puntos de vista expresados se recogen en el acta de la sesión en la que se examinó dicha cuestión, que el Comité aprobó la idea de elaborar un protocolo facultativo y que la somete a la consideración del Consejo Económico y Social. El Presidente recuerda que los miembros del Comité convinieron en que no les correspondía aprobar esta propuesta, y que se trata de atraer la atención del Consejo Económico y Social sobre la cuestión.

31. El Sr. SIMMA pregunta si eso quiere decir que no volverá a ser abordada la cuestión del protocolo facultativo en el seno del Comité.

32. El PRESIDENTE responde que nada impedirá que el Comité vuelva sobre esta cuestión y mantenga informado al Consejo Económico y Social sobre la marcha de sus trabajos en esa esfera. Espera que el proyecto será acogido con interés y que los Estados pedirán al Comité que prosiga sus trabajos, o incluso expresarán su deseo de que se cree un grupo de trabajo dependiente de la Comisión de Derechos Humanos o de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

33. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO sugiere al Comité que, en su declaración ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, señale que ha aprobado el proyecto de elaboración de un protocolo facultativo del Pacto.

34. El PRESIDENTE recuerda que, en el proyecto de declaración aprobado por el Comité (E/C.12/1992/WP.13), éste indica claramente su convicción de que hay motivos fundados para adoptar un procedimiento de denuncia en forma de un protocolo opcional del Pacto. Además, en una nota de pie de página se indica que esta propuesta se considera detalladamente en el documento anexo al informe del Comité sobre su séptimo período de sesiones.

35. El Sr. TEXIER señala que sobre la cuestión del examen del proyecto de declaración que se pronunciará ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el Comité decidió dar mayor consistencia al párrafo que hace referencia al proyecto del protocolo facultativo incluyendo en él las ideas directrices de dicho proyecto. Además, comparte la opinión del Sr. Simma de que el Comité debe proseguir el examen de esta cuestión. A su juicio, es

preciso intentar convencer de la legitimidad de este proyecto al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

36. El PRESIDENTE da lectura a cuatro frases que el Comité acordó añadir al párrafo que hace referencia al proyecto de protocolo facultativo en el proyecto de declaración que se presentará a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (E/C.12/1992/WP.13). Dichas frases son: "Este procedimiento, que tendrá un carácter absolutamente facultativo, permitirá presentar comunicaciones tanto a los individuos como a los grupos que deseen denunciar violaciones de derechos reconocidos en el Pacto. Asimismo, podrá acompañarse de un procedimiento facultativo para examinar cualquier denuncia interestatal. Se adoptarán distintas medidas para impedir cualquier abuso en la aplicación del procedimiento. Dichas medidas serán comparables a las que se prevén en el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

37. El Sr. SIMMA propone que, en la primera de estas frases, se sustituyan los términos "tendrá un carácter absolutamente facultativo" por "no tendrá carácter obligatorio". De hecho, la palabra "facultativo" es un término técnico que únicamente debe utilizarse en circunstancias muy precisas.

38. El PRESIDENTE no ve diferencia alguna entre ambas expresiones pero acepta la propuesta del Sr. Simma. Sugiere, además, que el documento de trabajo relativo al posible protocolo facultativo (E/C.12/1992/WP.9) se incluya en forma de anexo a la declaración que se pronunciará ante la Conferencia Mundial.

39. La Sra. BONOAN-DANDAN apoya esta sugerencia, habida cuenta de la importancia que el Comité atribuye al proyecto de protocolo.

40. El PRESIDENTE afirma que, de no haber objeciones, considerará que el Comité está de acuerdo en que el documento de trabajo relativo al posible protocolo facultativo se incluya en forma de anexo a la declaración que se presentará a la Conferencia Mundial.

41. Así queda acordado.

42. El PRESIDENTE señala a la atención del Comité una cuestión relativa a la organización de los trabajos que desearía ver incluida en el programa del próximo período de sesiones del Comité. Observa que una proporción importante de los recursos del Centro de Derechos Humanos está dedicada a la elaboración de resúmenes de los debates sobre los informes presentados por los Estados partes, que después incluirá el Comité en su informe. Este procedimiento es muy antiguo en el seno de las Naciones Unidas pero el Presidente, al igual que el Sr. Simma, se pregunta si es verdaderamente necesario. De hecho, las cuestiones que plantean los expertos y las respuestas que dan los representantes de los Estados partes son resumidas, revisadas, editadas y, por último, nuevamente resumidas por los funcionarios del Centro de Derechos Humanos. El resultado de estas distintas operaciones es que los resúmenes del examen de los informes presentados por los Estados partes distan mucho de

reflejar fielmente los intercambios de impresiones entre los expertos y los representantes de los Estados y la posible vivacidad de las declaraciones se diluye a menudo entre la jerga "onuense".

43. El Presidente señala, asimismo, que el único documento realmente accesible al público es el informe anual del Comité y que, en cambio, resulta muy difícil conseguir las actas resumidas de las sesiones. A fin de resolver este problema, sugiere al Comité que, por ejemplo, preste mayor atención a las observaciones finales que se adopten a fin de facilitar la incorporación de los resúmenes de estas observaciones en su informe. Las personas interesadas en obtener más detalles podrán consultar las actas resumidas. A ese respecto, sugiere al Comité que solicite la compilación de las actas resumidas para facilitar su acceso al público. No hay que olvidar que una finalidad de los documentos del Comité es influir sobre los gobiernos y sobre la opinión pública. Por otra parte, el Presidente recuerda que el Comité pidió hace mucho tiempo al Centro de Derechos Humanos que elaborara un documento destinado a presentar al público los trabajos del Comité.

44. En resumen, el Presidente opina que estas cuestiones merecen la atención del Comité y propone que se presente un documento de trabajo sobre este asunto en el próximo período de sesiones del Comité.

45. El Sr. TEXIER apoya sin reservas la propuesta del Presidente.

46. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO estima, además, que el Comité deberá mejorar sus métodos de trabajo, en especial en lo que se refiere a la colaboración y la comunicación entre los expertos, teniendo en cuenta cuál es la especialidad de cada uno de ellos.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.